



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

Por cuanto el H. Concejo Municipal ha
sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL
S.G. No. 030/88.-

Lic. Carlos Saavedra Bruno,
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los mandatos constitucionales, es competencia y obligación del Gobierno Municipal, la satisfacción de las necesidades de la población asentada en el ámbito de su jurisdicción.

Que, en la búsqueda permanente de un mejor servicio a la comunidad, se hace necesario el dotar al Municipio de una oficina de contactos internacionales e interdepartamentales, que nos permita acceder a la cooperación técnico-económica y financiera, de organismos internacionales y nacionales.

Que, de acuerdo a los arts. 51, 122 y 123 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es factible la mancomunidad de dos o más Alcaldías, para la realización de fines que le sean comunes, y para la ejecución de proyectos, planes y programas, que emerjan de acuerdo a convenios intermunicipales.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE

Artículo 1o.- Créase la OFICINA DE CONTACTOS INTERNACIONALES Y RELACIONAMIENTO INTERDEPARTAMENTAL, dependiente del Honorable Concejo Municipal, con los fines, objetivos y atribuciones siguientes:

a) OBJETIVOS EN LO INTERNACIONAL:

Buscar contactos con diversas organizaciones internacionales de cooperación técnica-económica y financiera como el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), Banco Mundial, la Organización Panamericana de Salud (O.P.S.), y otras similares, con las legaciones diplomáticas acreditadas ante el Gobierno Nacional, así como con las embajadas de nuestro país en las diferentes naciones.

EN LO INTERDEPARTAMENTAL:

Trabajar relacionamiento protocolar con las Alcaldías de capitales de Departamentos, a los efectos de materializar proyectos, planes y programas comunes.

b) ALCANCES Y METAS:

Conocer cuáles son las instituciones nacionales e internacionales, y países que brindan asesoramiento técnico y de fortalecimiento institucional, además de cooperaciones que se traduzcan



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

2/...

en maquinaria, medicamentos, instrumental quirúrgico, apoyo financiero, etc., debiendo tomarse conocimiento previo, de los requisitos a satisfacción para ser beneficiarios de aquellos servicios y donaciones.

- c) Dentro de los alcances y metas precedentes relacionados, también se propiciará el relacionamiento con compañías aéreas, - terrestres y marítimas en el ámbito nacional e internacional, con el propósito de conseguir de manera auspiciosa, un tratamiento preferencial en la transportación de los aportes materiales referidos en el inciso anterior.

Artículo 2o.- CONFORMACIÓN Y FUNCIONES: La oficina de contactos internacionales y de relacionamiento interdepartamentales, estará conformada por:

- 2.1. Un Director con rango de Asesor, y con el mismo emolumento.
2.2. Una Secretaria Ejecutiva.

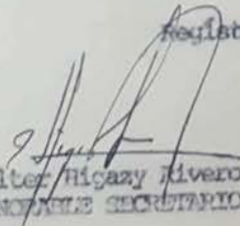
FUNCIONES DEL DIRECTOR:

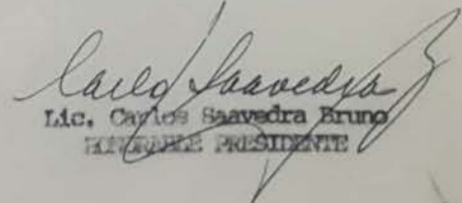
Será el encargado de fijar las pautas para la óptima marcha de la oficina mencionada, el mismo que deberá elevar informes periódicos de lo actuado, al Honorable Concejo Municipal y, cada vez que lo sea solicitando, presentará proyectos de Resolución y Ordenanzas, informe de prioridades en términos de ayuda, y/o posibles acciones conjuntas con otras Alcaldías departamentales.

El Director de la oficina de contactos internacionales y de relacionamiento interdepartamental, elaborará en el término de 30 días, un Manual de Organización y Funciones, referido al marco institucional de la entidad creada.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho años.

Regístrese, hágase saber y cúplase.


Walter Higazy Rivero
HONORABLE SECRETARIO

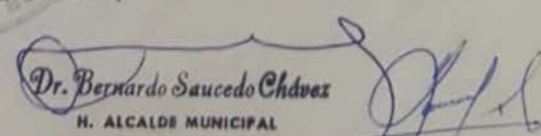

Ldo. Carlos Saavedra Bruno
HONORABLE PRESIDENTE

w. penlaque,
j.c. lora,
MAGDA A.
C.C.: Arch.,
Cron).



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.

Santa Cruz de la Sierra, 10 de octubre de 1988.


Dr. Bernardo Saucedo Chávez
H. ALCALDE MUNICIPAL

Dr. Lucas Romero Bolgoretta
Srto. Gral. H. Alcaldía Municipal